

•Número 6. Bleye Reglero, Argentino. D. N. I. 12.665.740.
 Número 14. Ortega Moreno, María Luisa. D. N. I. 50.271.421.
 Número 21. Aldomar Bosca, María Concepción. Titulación académica: Licenciada en Filosofía y Letras (Psicología y Pedagogía).
 Número 25. Puig de la Bellacasa Alberola, Ramón. Fecha de nacimiento: 4-06-45.

Número 46. Benito Vidal, José Luis. D. N. I. 19.493.425.
 Número 49. Fabra Utray, Leopoldo. Titulación académica: Arquitecto.
 Número 59. Rodríguez Caneiro, Cándido. D. N. I. 15.698.410.
 Número 91. Jugo González, José Antonio. Destino: Sevilla.
 Número 96. Moratalla Chulia, María del Carmen. Titulación académica: Licenciada en Filosofía y Letras (Pedagogía).

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5908

RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/1979, para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado que en el anexo se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen figuren en las correspondientes pantillas orgánicas.

Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en el que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso, además de los Técnicos de Administración Civil del Estado:

a) Los funcionarios de las distintas escalas técnico-administrativas a extinguir, de los Ministerios Civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11.3 del Decreto 1106/1966.

b) Los funcionarios de la Escala Técnico Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la zona norte de Marruecos, en situación de activo, podrán aspirar a vacantes en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11.3 del Decreto 1106/1966.

A tenor de lo establecido en el artículo 5.º, 2 del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los funcionarios procedentes de situaciones distintas al servicio activo que, al reingresar, se les hubiera adjudicado un destino con carácter provisional, están obligados a asistir al presente concurso de méritos, debiendo solicitar un número de plazas suficientes para obtener destino definitivo y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51.2 y 3 de la Ley articulada de funcionarios para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, 4 del Decreto 1106/1966.

Tercero.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Ferraz, 41, Madrid-8), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, páginas 5180 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en los Gobiernos Civiles.

El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad. También podrán presentarse en las oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en ese concurso.

No se admitirán al concurso a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedente voluntario deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3 del Decreto 1106/1966, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, cuando se incluyen condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con determinadas vacantes, que la valoración de los méritos con arreglo al referido baremo se afectuará una vez comprobado que quienes aspiran a las plazas para las que se han establecido reúnen las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia y justificación no obra en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública a no ser que sean justificados documentalmete con la solicitud de destino.

En todo caso, en la adjudicación de vacantes se considerará mérito preferente el pertenecer al Cuerpo Técnico de Administración Civil.

No obstante, y excepcionalmente, aquellos funcionarios que, por la reciente reestructuración de determinados órganos de la Administración Civil del Estado, dispuesta por Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159, del siguiente día), se hubiesen visto desplazados a otro Departamento, gozarán de mérito principal preferente, sin la limitación de tiempo a que se refiere el artículo 11 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, para volver al Ministerio de origen, tanto en el presente concurso como en los sucesivos que se convoquen, siempre que participen en los mismos de manera continuada hasta tanto obtengan su propósito.

Sexta.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º 1 del Decreto 1106/1966, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que a los Subsecretarios y Jefes de los Servicios provinciales concede el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966 y remitiéndose copia de las diligencias que se extienden a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) para constancia en el expediente personal de los interesados.

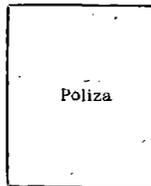
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Civilles.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos

Nombre

Número de Registro de Personal

Ministerio

Servicio

Localidad

Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos númeroconvocado por Resolución de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

| Ministerio | Localidad | Puesto de trabajo (1) |
|------------|-----------|-----------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicio efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

| Ministerio | Ministerio | Ministerio |
|------------|------------|------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

(1) Únicamente se hará constar en el caso en el que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

1.2. Destinos anteriores (denominaciones del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

1.3. Otros méritos:

1.3.1. Títulos

1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura

1.3.3. Doctorado

1.3.4. Premio extraordinario en Doctorado

1.3.5. Estudios y publicaciones relacionados directamente con la Administración Pública

.....

1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece

1.3.7. Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y «Boletín Oficial del Estado» en el que se publicó)

1.3.8. Diplomas de organización y méritos

1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

2.1. Apellidos y nombre del cónyuge

2.2. Número de Registro de Personal

2.2. Ministerio

2.4. Cuerpo

2.5. Servicio

2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

Lugar, fecha y firma,

CONCURSO DE MERITOS NUM. 1/1979

Cuerpo Técnico de Administración Civil

| Número de vacantes | Localidad | Puesto de trabajo concreto |
|--------------------|-----------|----------------------------|
|--------------------|-----------|----------------------------|

VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

| | | |
|---|--------------------------|--|
| 1 | AA-Alava | Jefe Sección. Nivel 19. |
| 1 | AV-Avila | Secretario provincial. Nivel 21. |
| 1 | VZ-Bilbao | Jefe División Actuación Administrativa. 3.ª Jefatura Regional de Carreteras. Nivel 24. |
| 1 | BU-Burgos | Secretario provincial. Nivel 22. |
| 1 | CN-Coruña | Secretario provincial. Nivel 23. |
| 1 | GU-Guadalajara | Secretario provincial. Nivel 21. |
| 1 | LO-Logroño | Secretario Gerencia Polo Desarrollo. Nivel 19. |
| 1 | LU-Lugo | Secretario provincial. Nivel 21. |
| 1 | MU-Murcia | Jefe Sección. Nivel 21. |
| 1 | BL-Palma de Mallorca ... | Jefe Sección. Nivel 21. |
| 1 | NA-Pamplona | Jefe Sección. Nivel 19. |
| 1 | ZA-Zamora | Secretario provincial. Nivel 21. |

Todos los puestos de trabajo que se ofrecen al concurso tienen prolongación de jornada. Mérito preferente, prestar servicio en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

| | | |
|---|--------------------------|---|
| 1 | AA-Alava | Secretario provincial. Nivel 24. |
| 1 | BL-Palma de Mallorca ... | Jefe División de Planificación. Nivel 21. |
| 1 | BN-Barcelona | Jefe Administración de Servicios. Nivel 24. |
| 1 | CA-Cádiz | Jefe División de Planificación. Nivel 21. |
| 1 | CR-Ciudad Real | Jefe Administración de Servicios. Nivel 21. |
| 1 | GE-Gerona | Secretario provincial. Nivel 25. |
| 1 | GP-Guipúzcoa | Secretario provincial. Nivel 25. |
| 1 | LE-León | Jefe Administración de Servicios. Nivel 21. |
| 1 | GC-Las Palmas | Jefe Administración de Servicios. Nivel 21. |
| 1 | SG-Segovia | Secretario provincial. Nivel 24. |
| 1 | SE-Sevilla | Jefe División de Planificación. Nivel 23. |
| 1 | SO-Soria | Secretario provincial. Nivel 24. |
| 1 | TA-Tarragona | Jefe Administración de Servicios. Nivel 21. |
| 1 | TE-Teruel | Secretario provincial. Nivel 24. |
| 1 | TO-Toledo | Jefe División de Planificación. Nivel 21. |

Todos los puestos de trabajo que se ofrecen al concurso tienen prolongación de jornada.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO

| | | |
|---|---------------------|-------------------------------|
| 1 | BA-Badajoz | Secretario general. Nivel 22. |
| 1 | HV-Huelva | Secretario general. Nivel 22. |
| 1 | OR-Orense | Secretario general. Nivel 21. |
| 1 | GC-Las Palmas | Secretario general. Nivel 23. |
| 1 | TF-Tenerife | Secretario general. Nivel 23. |
| 1 | SG-Segovia | Secretario general. Nivel 21. |
| 1 | TE-Teruel | Secretario general. Nivel 21. |

Todos los puestos de trabajo que se ofrecen al concurso tienen prolongación de jornada. Mérito preferente para todas las vacantes, prestar servicio en el Ministerio de Trabajo.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

| | | |
|---|--------------------|---|
| 1 | CS-Castellón | Secretario general. Nivel 19. |
| 1 | GE-Gerona | Secretario general. Nivel 19. |
| 1 | GP-Guipúzcoa | Secretario general. Nivel 21. |
| 1 | LE-León | Secretario general. Nivel 21. |
| 1 | MD-Madrid | Adjunto al Secretario general. Delegación Provincial. Nivel 17. |
| 1 | VZ-Bilbao | Secretario general. Nivel 21. |

Todos los puestos de trabajo que se ofrecen al concurso tienen prolongación de jornada. Mérito preferente para todas las vacantes, haber prestado servicios en el Ministerio de Industria y Energía.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

| | | |
|---|------------------|----------------------------------|
| 1 | BU-Burgos | Secretario provincial. Nivel 20. |
| 1 | GE-Gerona | Secretario provincial. Nivel 20. |
| 1 | LE-Lérida | Secretario provincial. Nivel 20. |
| 1 | LU-Lugo | Secretario provincial. Nivel 20. |
| 1 | SG-Segovia | Secretario provincial. Nivel 20. |

Todos los puestos de trabajo que se ofrecen al concurso tienen prolongación de jornada.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|---|--------------------|--|
| 1 | BN-Barcelona | Jefe de Negociado. Nivel 17. |
| 1 | BU-Burgos | Jefe de Negociado. Nivel 15. |
| 1 | MD-Madrid | Jefe de Negociado. Nivel 17. Delegación Territorial. |
| 1 | SA-Salamanca | Jefe de Negociado. Nivel 14. |
| 1 | SE-Sevilla | Jefe de Negociado. Nivel 18. |

Mérito preferente para todas las vacantes, «conocimientos en materia de Seguridad Social, acreditados por destino actual».

| Número de vacantes | Localidad | Requisitos indispensables o/y méritos preferentes |
|---|--------------------|--|
| VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | | |
| 1 | BN-Barcelona | 5. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Jefe Sección de Concesiones. Nivel 22. |
| 1 | BN-Barcelona | 5. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Jefe Sección Actuación Adva. Nivel 22. |
| 1 | CN-Coruña | 10. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Jefe Sección Actuación Adva. Nivel 22. |
| 1 | CN-Coruña | 10. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Jefe Sección Actuación Adva. Nivel 22. |
| 1 | MD-Madrid | 1. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Jefe Sección Actuación Adva. Nivel 22. |
| 1 | OV-Oviedo | 2. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Jefe Sección. |
| 1 | OV-Oviedo | 2. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Jefe Sección. |
| 1 | SE Sevilla | 8. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Jefe Sección Concesiones. Nivel 22. |
| 1 | VZ-Bilbao | 3. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Jefe División Actuación Adva. Nivel 24. |
| 1 | VZ-Bilbao | 3. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Jefe Sección Concesiones. Nivel 22. |
| 1 | VZ-Bilbao | 3. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Jefe Sección Actuación Adva. Nivel 22. |

Todos los puestos de trabajo que se ofrecen al concurso tienen prolongación de jornada. Mérito preferente para todas las vacantes, haber prestado servicios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5909

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia; rama de Tribunales, para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que se citan.

Dé conformidad con lo que dispone la regla 5.^a del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan.

Plazas a proveer:

1. Secretaría de la Sección Cuarta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona. Causa de la vacante: Traslado de don José Joaquín Sendra Esplá.
2. Secretaría de la audiencia Provincial de Lugo. Causa de la vacante. Excedencia voluntaria de don Juan Carlos Trillo Alonso.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 6.^o de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Los concursantes expresarán, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

Tercera.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fueren designados para las mismas.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Quinta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución de concurso.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

5910

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia en los órganos judiciales que se citan.

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, y Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

| Plazas | Plazas | Plazas | Plazas |
|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Tribunal Supremo 1 | <i>Audiencias Provinciales</i> | Palma de M. núm. 2 1 | Madrid núm. 16 1 |
| <i>Audiencias Territoriales</i> | Badajoz 1 | Pamplona núm. 1 1 | Madrid núm. 17 1 |
| Burgos 1 | Gerona 1 | Sevilla núm. 4 1 | Madrid núm. 18 1 |
| Granada 1 | Pontevedra 1 | Valladolid núm. 1 y De- | Madrid núm. 19 2 |
| Madrid 1 | Juzgado Central de Ins- | cano 1 | Madrid núm. 22 1 |
| Zaragoza 1 | trucción núm. 1 1 | Zaragoza núm. 2 1 | Málaga núm. 1 1 |
| <i>Fiscalías Audiencias</i> | <i>Juzgados de Primera</i> | <i>Juzgados de Instrucción</i> | Málaga núm. 3 1 |
| <i>Territoriales</i> | <i>Instancia</i> | Barcelona núm. 7 1 | Palma de M. núm. 3 1 |
| Madrid 2 | Barcelona núm. 6 1 | Barcelona núm. 10 1 | San Sebastián núm. 1 1 |
| <i>Fiscalías Audiencias</i> | Barcelona núm. 10 1 | Bilbao núm. 1 1 | San Sebastián núm. 2 1 |
| <i>Provinciales</i> | Barcelona núm. 11 2 | Bilbao núm. 2 2 | San Sebastián núm. 3 2 |
| Gerona 1 | Bilbao núm. 1 1 | Bilbao núm. 3 3 | Sevilla núm. 5 1 |
| Huelva 2 | Bilbao núm. 2 1 | Bilbao núm. 5 2 | Valencia núm. 1 1 |
| Vitoria 1 | Granada núm. 1 1 | Córdoba núm. 1 1 | Valencia núm. 3 1 |
| | Madrid núm. 6 1 | La Coruña núm. 2 1 | Valencia núm. 7 1 |
| | Madrid núm. 8 1 | Madrid núm. 2 1 | Valladolid núm. 1 1 |
| | Madrid núm. 18 1 | Madrid núm. 3 1 | Valladolid núm. 2 1 |
| | | Madrid núm. 12 1 | Valladolid núm. 3 1 |
| | | | Zaragoza núm. 3 1 |
| | | | Zaragoza núm. 4 1 |